de S.n Matheo, pues yà lo tenè Desmembrado; Y por lo que hare ala Primitiva, desde luego nos obligaremos à pagarla al Cura que al presentte ès de dha Yg.a de S.n Matheo durantte su Posesión en dho Curatto, pero en faltando este, se le hà de agregar al Cura que por tiempo fuere dela de S.n Joseph.

Y para ocurrir à las dificultades que pueden ofrecerse sobre faltar Rta fixa de fabrica, que mantenga el Culto divino de dha Yglesia, sin perjuicio de los interesados enel Diezmo, ponemos en la alta Consideracion de V.S., Como las Rtas delas fabricas delas Siette Parrochiales de esta Ciud. ascienden à mas de mill ducados anuales, y lo que necesitan todos los años, son de Zinco à Seis mill R. vellon, por cuia Causa el Cm.o Sr. Cardenal Belluga obispo que fue de este obispado, les añadio la Carga de Mantener los Yntantillos, Alto. de Capilla, y à al guno Ministro dela Colleg. de S.n Patricio de dha Ciud., sin que por esto les falte para subenir à los Gastos de sus Yglesias, antes bien Sobran todos los años, mas de trezientos Ducados, ~~[illegible]~~ à Cada fabrica, especialm.te alas delas Parrochias altas, por cuia Causa se le impuso dela de S.n S.n Pedro, la Pension de Cien Ducados anuales para los Beneficiados dela Ciud. de Cartagena, que se pagan sin duda todos los años; y siendo iguales las Rtas de S.ta Maria y S.n Juan se les puede imponer la Pension de que Cada una pague Zien ducados anuales para el Culto divino dela de S.n S.n Jph, y assi lograrà esta, sin dispendio, ni Gravamen delos Interesados enel Diezmo tener Rta fixa de fabrica: Este es vn Beneficio Señor, que Conseguido, serà para la maior honra y Gloria de Dios, para maior Esplendor de V.S. por lo que Esperamos haga la Causa suia, poniendo todos aquellos esfuerzos que posibles sean para con los Superiores, à fin de que Consigamos felizmente su logro; De lo que Quedaremos sumamente Reconocidos, quedando en nuestra perpetua